

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No 0029

De 25 FEB 2019

“Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del Municipio de Valledupar Cesar.

El Profesional Universitario Coordinador para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

**CONSIDERANDO**

Que el señor Jose Maria Gutierrez Baute gerente de Emdupar S.A. E.S.P presento ante Corpocesar solicitud con fecha de 27 de diciembre de 2018 y radicado 12878, de tala o poda de árboles aislados localizados en centros urbanos, de dieciséis árboles de diferentes especies localizados en área de espacio público sobre la carrera 38 entre calles 6 y 10 del barrio Divino Niño de la cabecera Municipal de Valledupar, debido a que estos interfieren con trabajos de instalación de tubería que adelanta la empresa sobre el sector del barrio mencionado.

Que mediante auto número 003 de 8 de enero de 2019 inicio el trámite administrativo ambiental para atender la solicitud de aprovechamiento forestal sobre árboles aislados en zonas urbanas de la cabecera Municipal de Valledupar y se definió fecha de visita para el día 9 de enero la cual se realizaría por los funcionarios Wilder Manjarres y Luis Eduardo Gutiérrez, los cuales realizaron la visita en la dirección indicada, con el objeto de establecer la viabilidad de la poda y erradicación solicitada.

Que ante la solicitud del gerente de Emdupar y debido a que los árboles solicitados se encuentran en espacio público el señor Jorge Maestre Jaraba, actuando como jefe de la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Valledupar, solicitó por medio de oficio presentado el día primero de febrero de 2019 bajo radicado número 00900 a Corpocesar autorización para realizar aprovechamiento forestal aislados localizados en centros urbanos, sobre espacio público en la carrera 38 entre calles 6 y 10 del barrio Divino Niño de la cabecera Municipal de Valledupar - Cesar. La solicitud tiene por objeto realizar el aprovechamiento consistente en la poda de árboles ubicados en el tramo mencionado anteriormente

Que el día 8 de febrero de 2019, se entregó informe técnico sobre la visita, por parte de los funcionarios Wilder Manjarres y Luis Eduardo Gutiérrez, dando concepto favorable a la solicitud, este concepto se emite a favor del Municipio ya que los árboles se encuentran sobre el espacio público.

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), **“ Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad**

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e Campo frente a la feria ganadera  
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. **0029** de **25 FEB 2019**. Por medio de la cual se otorga autorización Al Municipio De Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del Municipio de Valledupar - Cesar.

-----2  
**competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles.”**

Que a la luz de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.9.4 del decreto en citas, cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, la cual tramitará la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico. La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible.

Que este despacho inició el trámite administrativo ambiental y ordenó la correspondiente diligencia de inspección. Como resultado de dicha actividad se rindió informe técnico cuyos apartes principales son del siguiente tenor:

#### 1.- ANTECEDENTES

El presente informe se origina ante la solicitud radicada el día 27 de diciembre 2018, en la ventanilla única de trámites de correspondencia externa de Corpocesar, con el radicado No. 12878, presentada por el señor José María Gutiérrez Baute, actuando en calidad de Gerente de EMDUPAR S.A. E.S.P, y Jorge Maestre Jaraba actuando en calidad de jefe asesor de la oficina de planeación Municipal con radicado 900 del 01 de febrero de 2019. Quienes exponen de manera general lo siguiente:

“Con el fin de adelantar los trabajos de instalación de tuberías de agua potable de 36 pulgadas en el sector del barrio Divino niño a la altura de la carrera 38 entre calles 6 y 10, solicitamos ante usted la autorización para realizar actividades de poda de 16 árboles que se encuentra ubicados en el área del espacio público de la avenida que está siendo intervenida; las ramas de dichos arboles interfieren realizar maniobras a la retroexcavadora debido a que se encuentran muy cercanas al brazo de la maquina lo cual puede generar algún tipo de accidente.”

El jefe de la oficina de planeación expone que solicita la poda de árboles localizados en la carrera 38 entre calles 6 y 10 del barrio Divino Niño.

En atención a lo ordenado mediante Auto No. 003 del 08 de enero de 2019, emanado de la Coordinación GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de Corpocesar, ordena la práctica de una diligencia de inspección técnica al lugar del proyecto, ubicado en la carrera 38 entre calles 6 y 8 del barrio divino Niño de la ciudad de Valledupar – Cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado.

#### 2.- SITUACIÓN ENCONTRADA

El día 09 de enero de 2019, se realizó diligencia de inspección en la carrera 38 entre calles 6 y 8 del barrio divino Niño de la ciudad de Valledupar – Cesar, con el fin de verificar el estado de los árboles y emitir concepto técnico frente a la solicitud de intervención forestal de árboles aislados ubicados en centros urbanos, que se ha presentado a la entidad.



[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo frente a la feria ganadera  
Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18  
VERSIÓN: 1.0  
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No. **0029** de **25 FEB 2019**. Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio De Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del Municipio de Valledupar - Cesar.

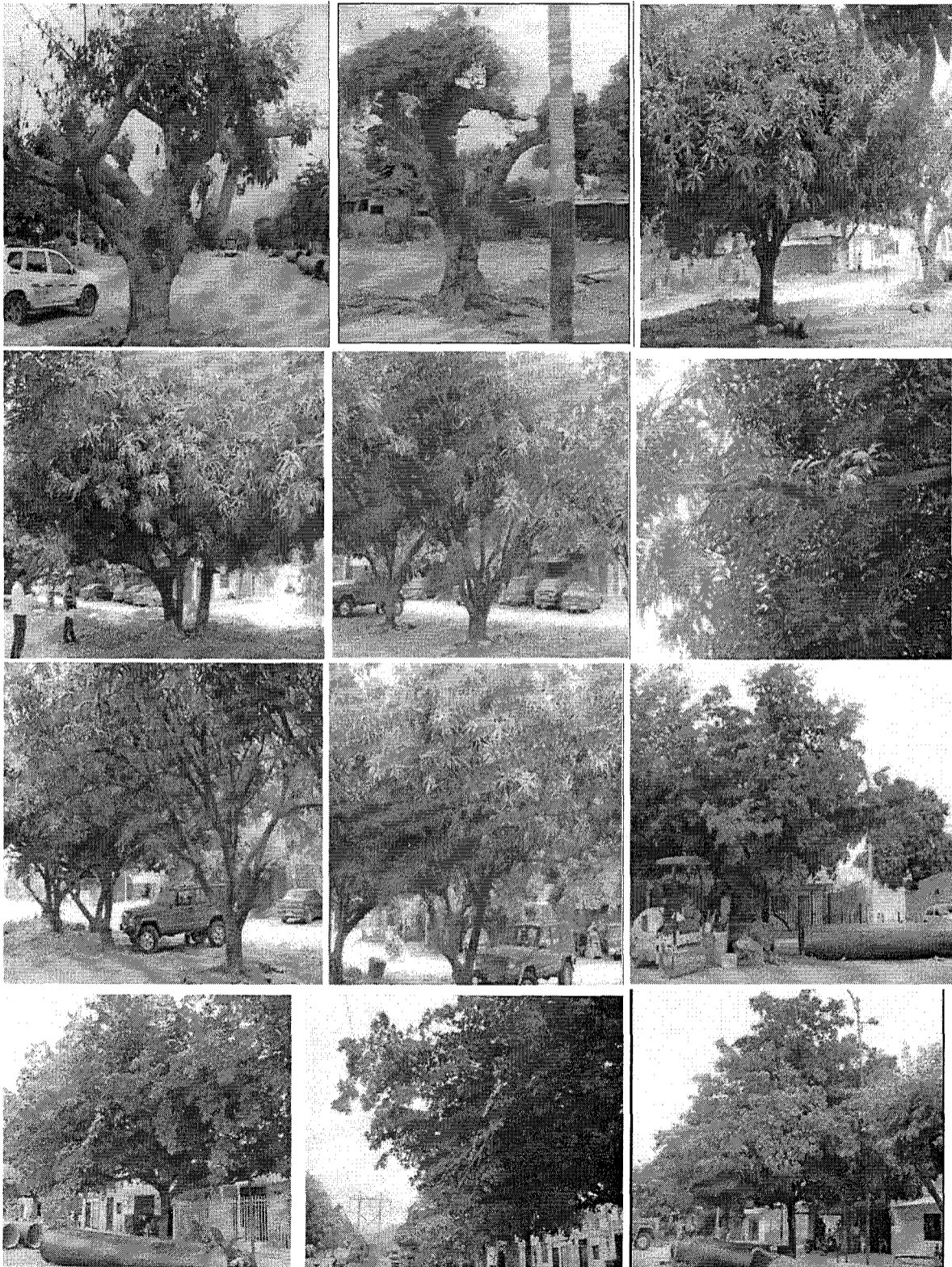
-----3  
Durante la diligencia de inspección técnica se pudo verificar la existencia de un (1) árbol de la especie Ceiba – (Ceiba Pentandra), uno (1) de la especie Trupillo – (*Prosopis juliflora*) seis (6) de la especie Mango – (*Mangifera indica*) y seis (6) de la especie Olivo negro – (*Bucida Buceras*), todos adultos, debidamente inventariados y marcados; plantados sobre espacio público, con buen estado fitosanitario en general, pero el árbol No. 1 de la especie Ceiba, se encuentra afectado en el 40% de sus ramas y hojas producto de la quema de basuras, el árbol No. 4 de la especie Mango presenta secuelas de comején y el árbol No. 25 de la especie olivo negro muestra afectación presuntamente causa por agentes patógenos en sus ramas. Las características de los árboles a intervenir se detallan en la siguiente tabla:

INVENTARIO FORESTAL APROVECHAMIENTO DE ARBOLES AISLADOS EN CENTROS URBANOS										
No. del árbol	Nombre común	Nombre Científico	Perímetro m.	Diámetro m.	Altura m.	Área Basal m2	Volumen m3	% Poda	Volumen a podar	Tratamiento a realizar
1	Ceiba	Ceiba	2,80	0,89	4	0,624	1,75	0,30	0,52	Poda
2	Trupillo	<i>Prosopis juliflora</i>	2,18	0,69	3	0,378	0,79	0,30	0,24	Poda
3	Mango	<i>Mangifera indica</i>	1,29	0,41	5,2	0,132	0,48	0,30	0,14	Poda
4	Mango	<i>Mangifera indica</i>	1,42	0,45	4,4	0,160	0,49	0,30	0,15	Poda
5	Mango	<i>Mangifera indica</i>	2,75	0,88	4,2	0,602	1,77	0,30	0,53	Poda
6	Mango	<i>Mangifera indica</i>	1,46	0,46	3,5	0,170	0,42	0,30	0,12	Poda
7	Mango	<i>Mangifera indica</i>	2,40	0,76	3,5	0,458	1,12	0,30	0,34	Poda
8	Mango	<i>Mangifera indica</i>	1,86	0,59	4	0,275	0,77	0,30	0,23	Poda
9	Olivo Negro	<i>Bucida buceras</i>	1,45	0,46	12	0,167	1,41	0,30	0,42	Poda
10	Olivo Negro	<i>Bucida buceras</i>	0,94	0,30	9	0,070	0,44	0,30	0,13	Poda
11	Olivo Negro	<i>Bucida buceras</i>	0,98	0,31	9,3	0,076	0,50	0,30	0,15	Poda
12	Olivo Negro	<i>Bucida buceras</i>	0,80	0,25	9	0,051	0,32	0,30	0,10	Poda
13	Olivo Negro	<i>Bucida buceras</i>	1,02	0,32	8	0,083	0,46	0,30	0,14	Poda
14	Olivo Negro	<i>Bucida buceras</i>	1,05	0,33	10	0,088	0,61	0,30	0,18	Poda
<b>TOTAL VOLUMEN DE LOS ÁRBOLES</b>						3,34	<b>11,34</b>		<b>3,40</b>	
<b>TOTAL ÁREA BASAL O BASIMETRICA DE LOS ÁRBOLES (ha.)</b>						0,000334				

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
 Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e Campo frente a la feria ganadera  
 Valledupar - Cesar  
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
 Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. **0029** de **25 FEB 2019**. Por medio de la cual se otorga autorización Al Municipio De Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del Municipio de Valledupar - Cesar.



[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera  
Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18  
VERSIÓN: 1.0  
FECHA: 27/02/2015



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**  
**-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No. 0029 de 25 FEB 2019. Por medio de la cual se otorga autorización Al Municipio De Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del Municipio de Valledupar - Cesar.

-----5  
ASPECTO HISTÓRICO:

- ❖ Árbol de Ceiba, es originario de zonas tropicales y se encuentra en todos los trópicos del mundo, desde el sur de México hasta Venezuela, Brasil, Colombia y Ecuador.
- ❖ Árbol de mango, es originario del subcontinente indio (India) y de la Indochina; introducida y cultivada en países de clima tropical además de algunos de clima templado. En la región caribe y especialmente Valledupar, es un árbol querido y su fruto muy apetecido.
- ❖ Árbol de Olivo Negro, El olivo negro, también conocido como árbol de Júcar o Bucida buceras, es un árbol de hoja perenne subtropical

ASPECTO CULTURAL:

- ❖ Árbol de Ceiba, tiene corteza medicinal y antiinflamatoria de tumores, Se llamó así porque los indígenas suramericanos conocidos con el nombre de taínos, que lo utilizaban para construir los cayucos (pequeñas embarcaciones).
- ❖ Árbol de Mango, además de sus aplicaciones en variadas recetas culinarias, en jugos, postres, tortas y otros se puede producir un excelente vino a partir del mango maduro, especialmente si su proceso de maduración se ha producido en árbol. A partir del mango Colombia produce aguardiente de exportación.
- ❖ Árbol de Olivo Negro, es una especie foránea introducida, que últimamente está siendo plantada por toda la ciudad.

ASPECTO PAISAJÍSTICO:

- ❖ El árbol Ceiba crece muy rápido, es longevo y genera sombra para el ganado, crece hasta 70 metros, sirve de cerca viva, se adapta a cualquier terreno.
- ❖ El Mango en la zona intertropical es una planta sumamente noble: no requiere de riego y rechaza los incendios; una plantación de mangos difícilmente podría quemarse durante la época de sequía, ya que es el período de máximo crecimiento de biomasa para estos árboles y de mayor actividad de la fotosíntesis por la menor nubosidad.
- ❖ Árbol de Olivo Negro, es ornamental y como árbol de sombra. Su madera es atractiva por el color que va de marrón amarillento oscuro a marrón verdusco. Cuenta con un excelente valor en paisajismo, ya que este árbol brinda una excelente sombra, atrae muchas aves, la forma de su copa es agradable y es un árbol muy resistente a las plagas y enfermedades.

**3.- CONCLUSIONES**

Teniendo en cuenta la situación encontrada y descrita en el punto 2 de este informe, técnicamente se concluye lo siguiente:



[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo frente a la feria ganadera  
Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18  
VERSIÓN: 1.0  
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No. **0029** de **25 FEB 2019**. Por medio de la cual se otorga autorización Al Municipio De Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del Municipio de Valledupar - Cesar.

-----6

3.1.- El día 09 de enero de 2019, se realizó diligencia de inspección en la carrera 38 entre calles 6 y 8 del barrio divino Niño de la ciudad de Valledupar – Cesar, con el fin de verificar el estado de los árboles y emitir concepto técnico frente a la solicitud de intervención forestal de árboles aislados ubicados en centros urbanos.

3.2.- Durante la diligencia de inspección técnica se pudo verificar la existencia de un (1) árbol de la especie Ceiba – (Ceiba Pentandra), uno (1) de la especie Trupillo – (*Prosopis juliflora*) seis (6) de la especie Mango – (*Mangifera indica*) y seis (6) de la especie Olivo negro – (*Bucida Buceras*), todos adultos, debidamente inventariados y marcados; plantados sobre espacio público, con buen estado fitosanitario en general, pero el árbol No. 1 de la especie Ceiba, se encuentra afectado en el 40% de sus ramas y hojas producto de la quema de basuras, el árbol No. 4 de la especie Mango presenta secuelas de comején y el árbol No. 25 de la especie olivo negro muestra afectación presuntamente causa por agentes patógenos en sus ramas. El inventario y las características de estos árboles se describen en la tabla 1.

#### 4.- CONCEPTO

En virtud de todo lo anterior se emite concepto técnico positivo para la poda técnica de formación, de seis (6) árboles de la especie Mango (*Mangifera indica*), seis (6) de la especie Olivo Negro (*Bucida buceras*), un (1) árbol de la especie Ceiba (*Ceiba Pentandra*) y un (1) árbol de la especie Trupillo (*Prosopis juliflora*), especies relacionadas en la tabla 1 del presente informe, debido a que se encuentran ubicados en el área del espacio público de la avenida que se está interviniendo con las obras de Optimización del sistema de acueducto de la ciudad de Valledupar; las ramas de dichos árboles se encuentran muy cercanas al área de desplazamiento de la maquinaria (retroexcavadora), lo cual interfiere con las labores de la misma y puede generar riesgos de accidentes. Por lo tanto se hace necesario la intervención a dichos árboles mediante diferentes tratamientos de poda:

a.- Seguridad: Consistente en la remoción de ramas de aquellos árboles que presenten gran altura, copas desproporcionadas con riesgo a desplomarse o caída sobre la maquinaria, equipos y operarios, las cuales al caer puedan causar lesiones o afectaciones a las personas y/o interferencia en las labores de desplazamiento de las mismas, siendo necesario reducir el volumen de las copas en los citados árboles.

b.- Poda de Formación: consistente en el mejoramiento de la estructura de la copa con el fin de obtener forma y volumen adecuado al espacio disponible.

5.- Para el cálculo del valor del volumen se tuvo en cuenta lo estipulado en la sección 2, artículo 2.2.9.12.2.1 del decreto 1390 del 2 de agosto de 2018, donde se detalla lo siguiente:



[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera  
Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No. 0029 de 25 FEB 2019. Por medio de la cual se otorga autorización Al Municipio De Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del Municipio de Valledupar - Cesar.

- 
- 1) Clase de aprovechamiento y coeficiente de uso de la madera.
  - 2) Especie y volumen otorgado.
  - 3) Categoría de especie maderable.
  - 4) Coeficiente de categoría de la especie.
  - 5) Nivel de afectación y coeficiente de afectación.
  - 6) Prácticas Silvícolas de tala y extracción de la madera

## 6.- OBLIGACIONES

En el acto administrativo mediante el cual se autorice la intervención forestal, se sugiere imponer al autorizado las siguientes obligaciones:

6.1.- Podar única y exclusivamente los árboles aislados y en los porcentajes y volúmenes, indicados en el concepto técnico y en la tabla (1) de este informe. Para lo cual informará a Corpocesar previamente y así revisar técnicamente el proceso de poda (porcentajes de poda requeridos, herramientas adecuadas, etc.).

6.3.- Realizar el corte de las ramas, de manera que estos queden lisos, sin bordes estropeados y sin cortezas rasgadas, teniendo en cuenta los criterios técnicos de poda, por lo cual las herramientas de corte de las ramas No deben ser de impacto (machete, hacha, etc.). Las herramientas de cortes adecuadas para las podas son el serrucho o serrote, la sierra de arco, pinza de podar, las tijeras (mango largo y corto) y la motosierra (pequeña o grande) de acuerdo a las necesidades del caso, las cuales deben estar bien afiladas.

6.4.- Aplicar en los cortes de la poda, "cicatrizante hormonal" ya que este actúa como desinfectante y fungicida a la vez, con este producto se previene el ataque de hongos e insectos.

6.5.- El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención forestal de poda de los árboles autorizados, sobre todo con lo relacionado con los transeúntes, vehículos y conductores eléctricos (redes de energía y telefonía).

6.6.- El autorizado debe hacer la disposición final de inmediato, de los productos de la poda (tallos, ramas y hojas) en sitios autorizados.

**6.7.- Realizar previamente a la intervención forestal, una amplia socialización de la actividad de poda de los árboles a miembros de la comunidad y sus representantes por los medios de información hablada y escrita.**

6.8.- Utilizar productos desinfectantes para limpiar las herramientas de corte después de usadas en cada árbol para evitar la infestación de los mismos. La formalina al 20% y el

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. **0029** de **25 FEB 2019**. Por medio de la cual se otorga autorización Al Municipio De Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del Municipio de Valledupar - Cesar.

-----8  
ácido acético al 10% sirven para desinfectar las heridas de los árboles y desinfectar las herramientas de corte.

6.9.- Cancelar a favor de Corpocesar por concepto de la tasa de aprovechamiento forestal el valor que se genera a través de factura o cuenta de cobro que emita la Coordinación GIT para la gestión financiera, bajo el amparo del Decreto 1390 de 2 de agosto de 2018, emitido por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible.

### 7.- RECOMENDACIONES

- Para la poda de los árboles, se debe tener en cuenta los elementos de protección.
- Mantener todas las medidas de señalización, de seguridad en altura e industrial pertinentes en el sitio de trabajo de las actividades de poda.

En razón y mérito de lo expuesto se:

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar autorización al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, Para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del Municipio de Valledupar Cesar, consistente en la poda de catorce (14) árboles, de seis (6) árboles de la especie Mango (*Mangifera indica*), seis (6) de la especie Olivo Negro (*Bucida buceras*), un (1) árbol de la especie Ceiba (*Ceiba Pentandra*) y un (1) árbol de la especie Trupillo (*Prosopis juliflora*), ubicado en la carrera 38 entre calles 6 y 10 del barrio Divino Niño, de la cabecera Municipal de Astrea - Cesar.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente autorización se otorga por un término de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución. En caso de requerirse prórroga esta deberá solicitarse antes del vencimiento del término de la autorización.

**ARTÍCULO TERCERO:** Imponer al Municipio De Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el régimen de tasas de aprovechamiento forestal, en el evento en que resulte legalmente necesario, a la luz de lo establecido en el decreto 1390 del 2 de agosto de 2018. expedido por el Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible MADS.
2. Podar única y exclusivamente los árboles aislados y en los porcentajes y volúmenes, indicados en el concepto técnico y en la tabla (1) del informe insertado dentro del presente acto.
3. El autorizado deberá hacer restauración de copa: Consistente en el mejoramiento

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera  
Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. **0029** de **25 FEB 2019**. Por medio de la cual se otorga autorización Al Municipio De Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del Municipio de Valledupar - Cesar.

-----9  
de la estructura de la copa con el fin de obtener forma y volumen adecuado al espacio disponible. Los cortes de las podas en las ramas, deben quedar **lisos, sin bordes estropeados y sin cortezas rasgadas**, teniendo en cuenta los criterios técnicos de poda).

4. El Autorizado debe aplicar en los cortes de las podas cicatrizante Hormonal, que es desinfectante y fungicida a la vez, con este producto se previene el ataque de hongos e insectos, a pesar que, el árbol posee sus propios mecanismos naturales para compartimentar las heridas, a veces las células encargadas de resistir la descomposición o barrera de reacción en el árbol, no resiste la dispersión de patógenos agresivos, y permite que la descomposición se disperse hacia el centro del árbol, por lo que se recomienda la aplicación de estos productos, no tóxicos para el cambium y prevenir la infestación por hongos.
5. El Autorizado debe utilizar productos desinfectantes para limpiar las herramientas de corte después de usadas en cada árbol para evitar la infestación de los mismos. La formalina al 20% y el ácido acético al 10% sirven para desinfectar las heridas de los árboles y desinfectar las herramientas de corte.
6. El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención forestal consistente en la poda de los árboles autorizados, sobre todo con lo relacionado con los conductores eléctricos (redes de energía y telefónicas), sobre transeúntes, vehículos y otros.
7. El Autorizado deberá abstenerse de podar o erradicar árboles que no se encuentren relacionados en el Inventario Forestal y sin contar el respectivo permiso y/o autorización otorgada por la Autoridad Ambiental.
8. El Autorizado deberá abstenerse de intervenir árboles en predios privados sin contar con el aval del Propietario y el respectivo permiso y/o autorización de CORPOCESAR.
9. El Autorizado deberá Someterse a las actividades de control y seguimiento realizados por la Corporación. Para lo cual informará previamente para poder revisar técnicamente el proceso de poda (porcentajes de poda requeridos, herramientas adecuadas, etc.).
10. El autorizado debe hacer la disposición final de inmediato en un vehículo adecuado , de los productos de la poda (tallos, ramas y hojas) en sitios autorizados



[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera  
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. 0029 de 25 FEB 2019. Por medio de la cual se otorga autorización Al Municipio De Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del Municipio de Valledupar - Cesar.

- 10
11. El autorizado debe disponer en lugares apropiados el material vegetal sobrante de la actividad de poda, evitando que estos sean depositados en lugares que obstaculicen el tráfico vehicular y peatonal
  12. El autorizado debe abstenerse de realizar quema del material vegetal resultante de la actividad de poda, dicho material deberá disponerse en lugares adecuados y autorizados.
  13. El autorizado debe tramitar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones que se requieran y que no sean de índole ambiental.
  14. El autorizado debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar daños sobre personas o bienes.
  15. El autorizado deberá adelantar la actividad con personas idóneas, con herramientas apropiadas y en buen estado y efectuar la adecuada disposición final de desechos.
  16. El autorizado debe utilizar las señalizaciones correspondientes, las herramientas adecuadas y en buen estado y los implementos de seguridad y protección personal para las personas encargadas de realizar los trabajos de erradicación y demás, Mantener todas las medidas de señalización, de control en el sitio de la poda, de seguridad en altura e industrial pertinentes.
  17. El Autorizado debe utilizar Motosierra, serrote curvo, pértiga o garrocha, tijeras Manuales (Mango Largo y corto), pinzas especiales, machete para picar residuos de la poda y deben estar afiladas para que las superficies cortadas queden lisas, sin bordes estropeados y sin cortezas rezagadas, teniendo en cuenta los criterios técnicos de tala.
  18. Previamente se debe realizar una amplia socialización de la actividad de poda de los árboles a miembros de la comunidad y sus representantes de las juntas de acción comunal de los barrios del área y a los medios de información hablada y escrita.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los productos que se obtengan de la autorización aquí contenida no podrán comercializarse.

**ARTICULO QUINTO:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará las medidas preventivas o el régimen sancionatorio que la ley ambiental consagra.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera  
Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18  
VERSIÓN: 1.0  
FECHA: 27/02/2015

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No **0029** de **25 FEB 2019**. Por medio de la cual se otorga autorización Al Municipio De Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del Municipio de Valledupar - Cesar.

-----11

**ARTICULO SEXTO:** Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

**ARTICULO SEPTIMO:** Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

**ARTICULO OCTAVO:** Notifíquese al Municipio De Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8. y/o su Representante Legal

**ARTICULO NOVENO :** Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante este despacho, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los, **25 FEB 2019**

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**WILSON ROMAN MARQUEZ DAZA**  
Profesional Universitario  
Coordinador para la Gestión de Recursos Naturales,  
Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas

Expediente CG-RNEEAP 003 - 2019

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera  
Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18  
VERSIÓN: 1.0  
FECHA: 27/02/2015